

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 26 de febrero de 2024 a las 4:59 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante y el demandado mediante el cual solicitan se suspenda el proceso (Archivo 009). A Despacho.

Andes, 1 de marzo de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Primero de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2023 00038 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Demandado	CARLOS JOSÉ GALLEGO GALLEGO
Asunto	ACCEDE A SOLICITUD SUSPENDE PROCESO

El apoderado de la parte demandante y el demandado en memorial visto en el Archivo 006 C01 expediente electrónico, solicitan suspender el proceso de la referencia desde el 26 de febrero de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, por cuanto se cumplen los requisitos previstos en el numeral 2, se entiende suspendido el proceso, por el término que solicitan las partes, desde el 26 de febrero de 2024 hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2024**.

El termino de traslado al EJECUTADO para contestar la demanda y ejercer el derecho de defensa y contradicción, se encontraba corriendo como se indicó en auto del 21 de febrero de 2024 desde el 20 de febrero de 2024, términos que corrieron hasta el 25 de febrero de 2024, **por lo que el término continuara corriendo AUTOMATICAMENTE el día siguiente hábil al de la fecha de reanudación de la suspensión del proceso.**

Una vez vencido el término de suspensión del proceso, las partes informaran al Despacho sobre el cumplimiento del acuerdo allegado, para darle el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por **ESTADO No.034 DEL 4 DE MARZO DE 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.
Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193bf6ef0f0ccaef0eefabb9a3884a84db6e42ce23c4fb0b458bfb4ba15b1577**

Documento generado en 01/03/2024 11:29:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>